

II

(Comunicaciones)

ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES

COMISIÓN EUROPEA

Memorando de Acuerdo entre la Comisión Europea y la Organización Mundial de Sanidad Animal sobre sus relaciones generales

(2011/C 241/01)

La COMISIÓN EUROPEA, en lo sucesivo denominada «la Comisión», y

La ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL,

en lo sucesivo denominada «la OIE»,

DECIDIDAS a

— Seguir reforzando su cooperación establecida oficialmente en 2004 mediante el canje de notas entre la Comisión y la OIE y ampliada durante los últimos años,

CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- Se concedió a la Comisión un estatus de observador en la OIE.
- En 2010 la Comisión y la OIE concluyeron un acuerdo marco destinado a adaptar el modelo de acuerdo de contribución y a simplificar las negociaciones contractuales de acuerdos concretos para contribuciones específicas.
- La Comisión y la OIE pretenden seguir ampliando su cooperación y reconocen en especial la necesidad de intercambiar información mediante procedimientos más formalizados, lo cual ya se reconoció en un canje de notas de 2010.

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

1. La Comisión establece un «punto de contacto» para todos los asuntos técnicos o especializados relativos a la OIE. De la gestión de este punto de contacto se encargará el Director responsable en materia de salud y bienestar de los animales.
2. a) La OIE conviene en dirigirse a la Comisión a través del punto de contacto para los asuntos técnicos o especializados. La OIE conviene, en particular, en enviar al punto de contacto las comunicaciones sobre los órdenes del día o los informes de las reuniones de expertos de cualquier índole, así como sobre cuestionarios, anuncios de conferencias o invitaciones a las mismas. Cuando se trate de comunicaciones o de asuntos técnicos o especializados directamente referidos a otro personal de la Comisión, la OIE conviene en enviar copia al punto de contacto.
- b) La Comisión conviene en dirigirse a la OIE a través de su Director General. La Comisión conviene en enviar al Director General de la OIE las comunicaciones sobre los anuncios de conferencias técnicas o especializadas o sobre las invitaciones a las mismas. Cuando se trate de comunicaciones referidas directamente a otro personal de la OIE, la Comisión conviene en enviar copia al Director General de la OIE. La Comisión conviene en que el seguimiento de los asuntos técnicos o especializados que afecten a la Región OIE de Europa se realice a través de la oficina subregional de la OIE en Bruselas.

3. a) La OIE conviene en que el punto de contacto, o un representante del mismo, participe:
- en las sesiones, reuniones y conferencias de la OIE,
 - con un mínimo de dos delegados, en el Comité Consultivo del Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales de la OIE, a reserva del cumplimiento de las correspondientes condiciones financieras,
 - acompañado por un mínimo de dos expertos, en el Comité Directivo Global del Programa Global para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales (GF-TADs).
- b) La Comisión conviene en que el Director General de la OIE, o un representante del mismo, participe en el Grupo Consultivo de la Cadena Alimentaria y de la Sanidad Animal y Vegetal, y especialmente en el Comité Consultivo de Salud Animal.
4. a) La Comisión conviene en promover la participación de sus expertos en las reuniones y conferencias técnicas o especializadas de la OIE, incluida su participación como expertos privados en grupos de trabajo y grupos *ad hoc*.
- b) La OIE conviene en promover la participación de sus expertos en conferencias, formaciones o reuniones especializadas organizadas por la Comisión.

Hecho por duplicado en Bruselas, el 18 de agosto de 2011.

Por la Comisión Europea

John DALLI

Miembro de la Comisión

Por la Organización Mundial de Sanidad Animal

Bernard VALLAT

Director General
